



DECRETO N°

4720

Lanús, 26 DIC 2019

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 27, del expediente N° S-90435-19 (H.C.D. N° D-00433-19).

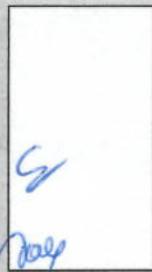
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20 de Diciembre de 2019, obrante a fs. 27, del expediente N° S-90435-19, (H.C.D. N° D-00433-19), por el cual se convalida la suscripción del Convenio de Cooperación "Programa UDI" – Unidades de Desarrollo Infantil – celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Lanús, a cargo del Centro de Atención Integral "Rincón Feliz" de Monte Chingolo.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12969, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL